



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

DICTAMEN-DSL-No.342-2007

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

VISTO: Para Dictaminar el expediente administrativo No.609-2007, contenido de la Solicitud presentada por el Abogado **ZAGLUL CAMILO BENDECK SAADE.**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.1158, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **REPUESTOS Y AUTOMOVILES S. A. DE C. V , (REASA)** con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, contraída a solicitar **LICENCIA DE REPRESENTANTE**, de la empresa concedente **GM INTERNACIONAL SALES, LTD (GMIS)**, Con domicilio en Axis Building, 2nd Floor, North Church Street, George Town, Gran Cayman, Cayman Island, BWI., ésta Unidad de Servicios Legales en aplicación de los Artículos 1, 7, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23 y 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, y 5, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, del Reglamento reformado mediante Acuerdo No. 749-85; 5, reformado mediante Acuerdo No. 180-00 del 31 de octubre del 2000; **DICTAMINA:**

PRIMERO: Analizada la documentación acompañada a la solicitud, considerando también el informe emitido por la Dirección General de Sectores Productivos, esta Unidad de Servicios Legales es del parecer que es procedente acceder a lo solicitado, por ser conforme a derecho.

SEGUNDO: Que se conceda a la Sociedad Mercantil concesionaria **REPUESTOS Y AUTOMOVILES S. A. DE C. V, (REASA)**, Con domicilio en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central., la **LICENCIA DE REPRESENTANTE**, en forma **NO** Exclusiva, por tiempo definido del 01 de Enero del 2007 al 31 de Diciembre del 2011, con jurisdicción en el territorio de la Republica de Honduras, para la Representación y Distribución de los productos fabricado por **GM INTERNACIONAL SALES, LTD (GMIS)** y que se detallan en el Acuerdo de Ventas y Servicios de Concesionario que obra folios Nos. 37 al 70.

TERCERO: Una vez que la licencia haya sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha Publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

CUARTO: Remítanse las presentes diligencias a la Secretaría General para la continuación de su trámite, constando de ciento diez y siete (117) folios útiles.

GREGORIO TORRES ELVIR
JEFE DE SERVICIOS LEGALES

J.H.Q.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

RESOLUCION No.632-2007,

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTISIETE DIAS
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.**

VISTA: Para resolver la Solicitud contenida en el expediente administrativo No.609-2007, presentado por el Abogado **ZAGLUL CAMILO BENDECK SAADE.**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.1062, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **REPUESTOS Y AUTOMOVILES, S. A. DE C. V. (REASA)**, Con domicilio en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central., contraída a solicitar **LICENCIA DE REPRESENTANTE**, de la empresa concedente **GM INTERNACIONAL SALES, LTD (GMIS).**, Con domicilio en Axis Building, 2nd Floor, North Church Street, George Town, Gran Cayman, Cayman Island, BWI.

CONSIDERANDO: Que obra a folio 37 al 70 de las presentes diligencias en el Acuerdo de Ventas y Servicios de Concesionario, emitido por la Sociedad Concedente; en el cual se manifiesta que se ha nombrado como Representante a **REPUESTOS Y AUTOMOVILES, S. A. DE C. V. (REASA)**, por tiempo definido del 01 de Enero del 2007 al 31 de Diciembre del 2011, para todo el territorio de Honduras, con carácter de NO exclusivo y para los productos siguientes: GMIS garantiza los nuevos Vehículos Automotores y General Motors de México S de R. L. (GMM), General Motors de Brasil (GMB) y Opel SPO garantiza de partes y Accesorios enumerados en el mismo Acuerdo de Ventas y Servicios de concesionario.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada a la solicitud, y considerando el informe de la Dirección General de Sectores Productivos, dictaminó que el solicitante Cumple con los requisitos exigidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento, siendo procedente otorgar la Licencia solicitada.

POR TANTO:

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los artículos 1, 7, 116 y 120, de la Ley General dela Administración Publica; 1, 19, 23, 60 literal b), 64, y 72, de la Ley de procedimiento Administrativo; 1, 2, 4 y 5, de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, de su Reglamento reformado mediante No. Acuerdo 749-85, y 5, de su Reglamento modificado mediante Acuerdo No. 180-00, del 31 de octubre del 2000.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de **LICENCIA DE REPRESENTANTE**, presentada por el Abogado **ZAGLUL CAMILO BENDECK SAADE.**, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **REPUESTOS Y AUTOMOVILES, S. A. DE C. V, (REASA)** por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

SEGUNDO: Conceder a la Sociedad Mercantil concesionaria **REPUESTOS Y AUTOMOVILES, S. A. DE C. V, (REASA)**, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central., la **LICENCIA DE REPRESENTANTE**, en la forma establecida en el Acuerdo de Ventas y Servicios de concesionario, anexo a este expediente. Como concesionaria de la empresa concedente **GM INTERNACIONAL SALES, LTD (GMIS).**, Con domicilio en Axis Building, 2nd Floor, North Church Street, George Town, Gran Cayman, Cayman Island, BWI.

TERCERO: Una vez que la licencia haya sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha Publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

CUARTO: La presente resolución no agota la vía administrativa y contra ella procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente de su notificación. **NOTIFÍQUESE.**

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES
Sub-Secretario de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA
Secretario General
